

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Delegada para la Salud y la Seguridad Social
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., Abril de 2023.
PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Es así como, en cumplimiento de sus funciones constitucionales asignadas, la Defensoría del Pueblo mediante Resolución interna No. 320 del 12 de marzo de 2012 creó “la Defensoría Delegada para la Salud y la Seguridad Social en la Defensoría del Pueblo” modificada por la Resolución No. 633 del 14 de junio de 2018. Donde se le designaron las siguientes funciones principales:

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

1. *Realizar estudios y evaluar permanentemente la materialización del derecho a la salud y a la seguridad social.*
2. *Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas relacionadas con el derecho a la salud y a la seguridad social.*
3. *Establecer lineamientos en cuanto a interpretaciones y pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo en asuntos relacionados con el derecho a la salud y a la seguridad social.*
4. *Diseñar estrategias para el tratamiento de la problemática del derecho a la salud y la seguridad social.*
5. *Elaborar informes evaluativos del derecho a la salud y a la seguridad social.*
6. *Proyectar resoluciones defensoriales.*
7. *Asesorar, capacitar y apoyar a las distintas dependencias de la Defensoría en todos los asuntos relacionados con la protección del derecho a la salud y a la seguridad social.*
8. *Diseñar y ejecutar proyectos de promoción y divulgación sobre el derecho a la salud y la seguridad social.*

En razón a lo anterior, es importante enunciar que el derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que se debe comprender por vida digna. Es el derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental (OMS); comprende libertades y derechos, entre otros, el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política consagra que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado” y que “garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”.

En el entendido, el Sistema de Salud es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Así las cosas, es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que la accesibilidad es un principio del Derecho Fundamental a la salud que se define como la posibilidad de todos de recibir de manera integral los servicios y tecnologías de salud, así mismo la continuidad está dada por la imposibilidad de interrumpir la provisión de un servicio por razones administrativas o económicas.

La materialización de los principios de accesibilidad, integralidad y continuidad propios del derecho a la salud depende, entre otras cosas, de la eliminación de barreras administrativas que impidan al usuario entre otras (i) asistir oportunamente a la IPS que escoja en la que se presten los servicios requeridos, (ii) gozar del suministro pronto y eficiente de los medicamentos prescritos, y (iii) excluir las barreras culturales, económicas, geográficas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación mencionada requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Sentado lo anterior, es importante precisar que en desarrollo de las funciones asignadas a la Defensoría Delegada para Derecho a la Salud y Seguridad Social y en cumplimiento de la misión defensorial, la entidad estableció una ruta de trabajo para la especial protección de los Derechos a la salud y que me permito enunciar a continuación:

- Adelantar investigaciones de campo.
- Elaborar informes evaluativos.
- Proyectar resoluciones defensoriales.
- Asesorar y capacitar a las dependencias de la Defensoría que tengan a su cargo el manejo de temas relacionados con la Salud y Seguridad Social.
- Diseñar y ejecutar proyectos de promoción y divulgación sobre los derechos a la Salud y la Seguridad Social.

Ahora bien, la Entidad definió su plan Estratégico como línea estratégica 1. LOS DERECHOS HUMANOS, INSTRUMENTO DE DIGNIFICACIÓN. La Defensoría del Pueblo trabaja por la defensa de la dignidad humana, los derechos y el bienestar de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo desarrollará programas pedagógicos, de promoción y divulgación de los DDHH. Promocionar, divulgar y defender los DDHH como mecanismo para reducir la conflictividad social y garantizar el libre ejercicio de los derechos.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo desarrollará estrategias para promover la institucionalidad para la garantía de los derechos humanos en los escenarios y territorios donde no existe o es débil. Atendiendo a esta planeación estratégica, la delegada procura por realizar divulgación y acercamiento en las regionales y sus respectivas entidades territoriales, para que en el marco de una colaboración armónica, se consiga una mejora hacia la protección del derecho a la salud.

Así las cosas, es importante para la Defensoría del Pueblo delegada en salud y seguridad social, construir canales de comunicación asertivos con los actores del orden territorial especialmente de los departamentos y municipios capitales del país. Con el noble propósito de contribuir al mejoramiento de las políticas públicas en salud.

Para lo anterior se deben desarrollar jornadas de divulgación y actividades en conjunto, en la cual la interacción y los ejercicios dialógicos traigan como resultado, informes útiles para ser aplicados en el día a día del sector salud y la población general vinculada a la misma.

Por otra parte, es menester para la Defensoría conocer de primera mano las dificultades particulares que tiene el sector salud en las entidades territoriales, además de conocer las necesidades específicas que se desarrollan en estos territorios, para de esta manera satisfacer los requerimientos ius fundamentales y cumplir en debida forma con la garantía y protección de los derechos humanos de las personas. Con lo cual, el contacto permanente con todas las Regionales del país es apremiante.

Toda vez que, no conocer las necesidades y problemáticas especiales de los territorios en torno al derecho a la salud, con el apoyo y colaboración los entes territoriales que presten servicios en salud de manera ágil y oportuna trae efectos al usuario a nivel familiar, laboral, económico, social, entre otros. Situación que genera procesos de inequidad, descontento y desconcierto de las personas ante la incapacidad de éstos para satisfacer sus necesidades.

Para lograr este propósito se requiere un profesional que sea capaz brindar apoyo en la de coordinar y evaluación de actividades que se elaboren durante la presente vigencia en las respectivas defensorías regionales que atiendan a la promoción, protección y divulgación del derecho fundamental a la salud. Y Adicionalmente, pueda asistir a mesas interinstitucionales, participar en comités, acompañar la resolución de quejas iusfundamentales de la regional, elaborar informes, realizar análisis de bases de datos

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

y documentos, y tenga la capacidad de apoyar en la resolución de casos de desprotección del derecho a la salud.

Que la Delegada para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social, con el fin de cumplir los objetivos planteados, las disposiciones legales que aplican a la gestión propia de la Entidad y las relacionadas con el deber del Estado arriba descritos; se hace necesario contar con la asesoría, apoyo y acompañamiento de un profesional que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para para realizar la promoción y divulgación del derecho fundamental a la salud.

De acuerdo con lo anterior, se justifica la contratación de más de una persona con el mismo objeto y distinta regional, con el propósito de que cada persona apoye las actividades de promoción y divulgación a lo largo del país.

Que, en este sentido, la Delegada de Salud y Seguridad Social, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales, para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en la promoción y protección del derecho a la salud en la Regional Bogotá D.C.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Coordinar y realizar mínimo 5 actividades mensuales de promoción, divulgación y especial protección en la Regional Bogotá D.C., relacionados con el derecho fundamental a la salud y la seguridad social.
2. Participar de los comités o mesas de trabajo con autoridades locales, que tengan relación con el derecho fundamental a la salud y seguridad social y que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Elaborar las respuestas a peticiones, quejas, solicitudes y reclamos relacionados con el derecho a la salud y la seguridad social de acuerdo con la instrucción del supervisor o la delegada para la salud y la seguridad social.
4. Instar ante autoridades judiciales o administrativas de la regional, aquellos casos donde se evidencien posibles vulneraciones de derechos, con el propósito se salvaguardar el derecho a la salud y la seguridad social.
5. Proyectar y/o elaborar las actas de las actividades de promoción y divulgación del derecho a la salud que se realicen en la regional.
6. Realizar recomendaciones al Delegado para fortalecer las campañas de promoción y divulgación del derecho a la salud en la regional.
7. Atender los requerimientos que realice el Supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
9. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
10. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

- Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
- Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
- Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
- Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
- Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
- Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
- Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
- Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
- Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
- Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
- Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
- Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
- Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
- Ejercer la supervisión del Contrato.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993,

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

- El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.
- Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.
- Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.¹

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en ciencias sociales o jurídicas, administración de empresas, administración pública, psicología, sociología, trabajo social, ingeniería industrial, ciencias de salud y/o afines, con experiencia en temas de salud o protección de derechos humanos.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-217-2022	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social con actividades de promoción y divulgación del derecho fundamental a la salud en la regional Urabá.	6 meses	\$5.000.000
CD-216-2022	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social con actividades de promoción y divulgación del	7 meses	\$4.000.000

¹ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

	derecho fundamental a la salud en la regional Caldas.		
CD-499-2020	Prestar servicios profesionales como defensor comunitario en la región del Bajo San Jorge del departamento de Córdoba para acompañar a las comunidades vulnerables, en riesgo, situación de desplazamiento y /o confinamiento y contribuir en la prevención, protección y garantía de sus derechos.	1 mes	\$5.541.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
MSPS-CD-008-2021	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)	Asesorar al Ministerio de Salud y Protección Social en la verificación, seguimiento y finalización de las acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión territorial en el marco de los objetivos misionales de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.	5 meses	\$ 6.000.000
MSPS-CD-039-2022	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)	Apoyar profesionalmente a la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud en la elaboración de estudios económicos para la implementación de políticas públicas que promueven el acceso de tecnologías en salud.	7 meses	\$ 5.330.358
MSPS-CD-080-2022	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)	Prestar apoyo profesional en el desarrollo de acciones de mejoramiento continuo y calidad de la respuesta en el marco del componente servicio centrado en la persona del modelo sectorial.	6 meses	\$ 4.945.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, con un plazo de ejecución de 8 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 *“Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
22523	\$55.000.000	14/01/2023	C-2502-1000-25-0-2502003-02

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 118 UVT, las cuales corresponden a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.412), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución la 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1814 de 2022, “*por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
			DESDE	HASTA
CATERGORÍA III - SERVICIOS PROFESIONALES	2	TP+12ME	106	118

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** ciencias sociales o jurídicas, administración de empresas, administración pública, psicología, sociología, trabajo social, ingeniera industrial o ciencias de salud y/o afines.
- **Postgrado:** No requiere.
- **Experiencia:** Se deberá contar con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuen cia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementad o	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Delegada Salud	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada Salud	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la sanción o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en el que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(...) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 8 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá D.C.

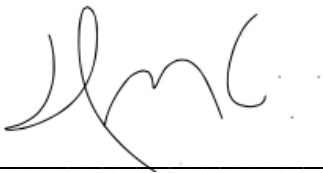
En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del DEFENSOR REGIONAL BOGOTÁ D.C. o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023



LEONARDO HUMBERTO HUERTA GUTIERREZ
DELEGADO PARA LA SALUD Y LA SERGURIDAD SOCIAL

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisado y aprobado por	Leonardo Huerta Gutierrez		15/04/2023
Tramitado y Proyectado por	Juan Manuel Ocampo		15/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			